



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo**

Dina Huapi, 05 de mayo de 2020

RESOLUCIÓN N° 049/INT/2020

VISTO:

Ley Nacional 27541

Los Decretos Nacionales 260/2020, su modificatoria mediante Decreto Nacional 287/2020, y Decreto Nacional 297/2020, 325/20, 355/20 y 408/2020

Los Decretos Provinciales 265/2020; 293/2020, 298/2020 y 306/2020, 323/20, 325/20 y 326/20, 360/20

Ordenanza 422-CDDH-2020

Ordenanza 407-CDDH-2020

Ordenanza 408-CDDH-2020

Resolución 038/INT/2020

CONSIDERANDO:

El día 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, constatándose la propagación de casos en numerosos países de diferentes continentes, llegando a nuestra región, país y particularmente a nuestra provincia.

El Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20, de fecha 12 de marzo de 2020, mediante el cual se amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la ley nacional 27541, estableciendo mayores facultades en cabeza de las autoridades públicas a los fines de posibilitar la adopción de medidas oportunas, transparentes y consensuadas a fin de mitigar la propagación del virus y su impacto sanitario.

En el marco de la emergencia planteada por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 decretó el 13 de marzo de 2020 la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de un año, con posibilidad de prórroga en caso de persistir la situación epidemiológica y que previamente se estableció mediante el decreto 236/20 el estado de alerta sanitaria, estableciendo medidas complementarias a lo ya dispuesto. Finalmente, el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional declaró el aislamiento



social, preventivo y obligatorio, habiéndose extendido el plazo hasta el 10 de mayo conforme Decreto Nacional 408/2020.

Que, en el mismo sentido el Gobierno de la Provincia de Río Negro ha prorogado los plazos en iguales términos.

Día a día y de acuerdo a la evolución de la problemática desde la Municipalidad se han implementado múltiples medidas y periódicamente se ha informado a la población respecto de las medidas de prevención que debían tomar Y toda información oficial vinculada a circulación, aislamiento, comercios, entre otros.

En materia económica, teniendo en cuenta los efectos que este contexto conlleva sobre todo el esquema productivo y comercial local, el Poder Ejecutivo municipal ha dictado la resolución 38/INT/2020 con beneficios fiscales para los contribuyentes.

Que, en atención al pago anual para el período 2020, y atento el cierre del municipio por las consideraciones efectuadas, lo que implicó la imposibilidad de atención al público, corresponde prorrogar los plazos de vencimiento de pago anual 2020.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:


LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) MODIFICAR el artículo cuarto (4º) de la Resolución 038/INT/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 4º) Prorrogar el pago anual de la TDU (tasa de desarrollo urbano y servicios retribuidos) hasta el día 22/05/2020 este beneficio es de alcance general para todos los contribuyentes.**"

Artículo 2º) Autorizar a la Secretaría de Desarrollo Económico a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3º) De forma. -


Arq. MONICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi